

ACTA SESION ORDINARIA 11-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número once dos mil veinte, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintitrés de marzo de dos mil veinte, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo. Presencia virtual de los Directores: Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación.

Ausente: Pbro. Claudio María Solano Cerdas, por motivos laborales.

La presencia de los señores Directores, Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, es acreditada virtualmente, en aplicación del pronunciamiento número C-298-2007, de la Procuraduría General de la República, y normativa relacionada, concurriendo los requisitos señalados en dicho documento para garantizar la validez de la participación en la sesión, así como en la votación y firmeza de los acuerdos correspondientes, respetándose los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación, deber de asistencia, no superposición horaria. De igual manera se hace constar el carácter excepcional y especial de esa participación virtual, por la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno de la República, debido a la afectación a nivel nacional de la pandemia del Coronavirus, que afecta a todo el territorio nacional, por lo que es realizada mediante video conferencia, como consta en la grabación del acta.

Por la Administración: Sra. Sofía Ramírez González, Gerente General. Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico.

I PARTE **CAPÍTULO PRIMERO** **Presentación del Orden del Día**

ARTÍCULO 1.- El señor Presidente, somete a consideración el Orden del Día y se aprueba de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE

- 1. Presentación del Orden del Día.**
- 2. Reflexión.**
- 3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 09-2020.**

SEGUNDA PARTE

4.- Temas Estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

4.1.- Justificación para el reconocimiento de Becas a los estudiantes del INA, durante el período de suspensión.

5.- Asuntos de los señores Directores y mociones.

TERCERA PARTE

6.- Correspondencia

6.1.- Oficio AS-19-2020. Suscrito por el Sr. Edwin López Paniagua, Presidente de la Asociación de Profesionales del INA, ASOPROINA, en relación con Reclamo Administrativo.

7.- Asuntos Varios

Este acuerdo se aprueba por unanimidad, por parte de los señores Directores Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-69-2020

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente Andrés Valenciano Yamuni, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 11-2020.
2. Que no hubo ninguna observación o propuesta de cambio por parte de los señores Directores al Orden del Día de la presente sesión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2020, SIN NINGÚN CAMBIO PROPUESTO POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

CAPÍTULO SEGUNDO
Reflexión

ARTÍCULO 2.- El señor Viceministro de Trabajo y Seguridad social, procede con la Reflexión.

CAPÍTULO TERCERO
Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 09-2020

ARTÍCULO 3.- El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión 09-2020, sobre la que no se tiene observaciones y se aprueba por mayoría de los señores Directores presentes en dicha Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-70-2020

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Andrés Valenciano somete a discusión y aprobación el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria número 9-2020, celebrada el pasado 16 de marzo.
2. Que los señores Directores que estuvieron presentes en dicha sesión, no presentaron ninguna observación al borrador del acta presentada por la Secretaría Técnica.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES EN LA SESIÓN 9-2020, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 9-2020, CELEBRADA EL PASADO 16 DE MARZO, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE APROBÓ CON LOS VOTOS DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES, QUIENES ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN 9-2020:

Andrés Valenciano Yamuni
Tyronne Esna Montero
Carlos Humberto Montero Jiménez
Vanessa Gibson Forbes

SE ABSTIENEN DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO LOS DIRECTORES RICARDO MARÍN AZOFEIFA, MELANIA BRENES MONGE Y ELEONORA BADILLA SAXE, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA SESIÓN 9-2020.

EL DIRECTOR LUIS FERNANDO MONGE ROJAS NO ESTUVO PRESENTE A LA HORA DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

II PARTE
CAPITULO CUARTO
Espacio para temas estratégicos del INA y Asuntos de la Presidencia
Ejecutiva

ARTÍCULO 4.- Justificación para el reconocimiento de Becas a los estudiantes del INA, durante el período de suspensión.

Se une a la Sesión el señor Director Monge Rojas.

El señor Presidente, comenta que en el INA hay muchas personas que reciben una ayuda económica o beca y el Ministerio de Educación Pública hizo lo mismo y es que durante este período, donde no hay lecciones, se quiere que exista un acuerdo de Junta Directiva, para mantener el reconocimiento y el otorgamiento de las ayudas económicas a los estudiantes de la Institución.

Añade que es muy importante, para muchas personas, que o dejaron de trabajar o que simplemente se dedican a estudiar, por lo que la ayuda económica representa un ingreso muy importante en sus vidas y las de sus familias, entonces lo que quieren es que no se interrumpa la beca, durante el período de suspensión de lecciones, pero para eso se requiere un acuerdo de la Junta Directiva.

Solicita al señor Asesor Legal que se refiera al tema.

El señor Asesor Legal, procede con la presentación:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de la Presidencia de la Republica, la Ministra A.I de la Presidencia y el Ministro de Salud de Costa Rica, específicamente donde decreta:

Artículo 1. Se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19

Y en el uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en su artículo 140 inciso 6 y 8 al Poder Ejecutivo, este declara entre otras cosas:

- a) **Suspender lecciones** en los Centros Educativos públicos y privados y **Centros de Formación del INA** del 17 de marzo al 4 de abril inclusive.
- b) **Se mantienen** las transferencias monetarias de Avancemos y Crecemos, **ayudas económicas del INA**, así como los servicios de alimentación para los estudiantes.

El Instituto Nacional de Aprendizaje, como Institución Autónoma debe proceder a ejecutar el mismo, tomando en consideración:

- I. Que el artículo 21 de la Constitución Política estable que la vida humana es inviolable.
- II. Que el artículo 50 de la Constitución Política estable que *“El Estado procurará el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparte de la riqueza. **Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (...)**”*
- III. Que el artículo 188 de la Constitución Política establece que las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.
- IV. Que la Ley de Emergencia y Prevención del Riego, Ley N°8488 del 11 de enero del 2017, establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o el hombre que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no puedan ser controlados, manejados, ni dominados por las potestades ordinarias que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar Emergencia Nacional.
- V. Que el 6 de marzo del 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica.
- VI. Que el Poder Ejecutivo emitió la Directriz N°073-S-MTSS del 09 de marzo del 2020, con medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de Protocolos del Ministerio de Salud e implementar medidas de teletrabajo en las oficinas estatales y mediante Decreto Ejecutivo N°42221-S del 10 de marzo del 2020 se establecieron las medidas temporales para la suspensión de eventos masivos.
- VII. La Junta Directiva del INA mediante acuerdo JD-AC-55-2020 del 9 de marzo del 2020, acordó: *“En acatamiento de la Directriz Presidencial N°073-S-MTSS, se aprueba el informe de la administración superior, según el cual, en ejercicio de sus competencias, aplicará el teletrabajo en la modalidad excepcional, a los funcionarios del ina, siempre y cuando las actividades sean teletrabajables, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento para aplicar la modalidad del teletrabajo en el Instituto Nacional de Aprendizaje. De igual manera se toma nota con satisfacción de las*

medidas preventivas desarrolladas en el considerando 12 anterior, expuestas por el señor Presidente Ejecutivo”.

- VIII. Que el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S en su considerando XV establece que resulta necesario declarar mediante decreto la emergencia nacional debido al estado de necesidad y urgencia ocasionada por el COVID-19, dada su magnitud como pandemia y sus consecuencias en el territorio nacional. Por corresponder a una situación de la condición humana y de carácter anormal, esta no puede ser controlada ni abordada por parte de la Administración Pública a través del ejercicio de los procedimientos administrativos ordinarios. De esta manera **la Administración Pública podrá temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción**, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, para brindar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.

En vista de lo anterior, se considera jurídicamente viable que el Instituto Nacional de Aprendizaje como medida excepcional durante el período comprendido entre el 17 de marzo al 4 de abril inclusive, en el cual se encuentra suspendidas las lecciones en el INA, se gire de forma normal las ayudas económicas de los estudiantes que al día 17 de marzo del 2020, ya contarán con una ayuda económica aprobada.

El señor Vicepresidente Esna Montero, menciona que tiene una fecha específica al 13 de abril del 2020.

El señor Presidente, responde que así es, tiene la fecha de hasta donde rige la suspensión de lecciones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si se podría establecer al 13 de abril 2020 y prorrogable de acuerdo con lo que se establezca en cuanto a la emergencia nacional.

El señor Presidente, responde que le parece muy acertada la petición del señor Vicepresidente Esna Montero.

La señora Gerente General, responde que precisamente así está la directriz que suspende los servicios, dice prorrogable hasta.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que se establece una fecha, por lo que su sugerencia es que se siga que ese plazo puede ser prorrogable hasta que el estado de la emergencia nacional se levante.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que le parece que se podía revisar la redacción, porque ha investigado que la declaratoria de emergencia podría durar hasta cinco años, por lo que el texto podría decir que en la línea de que las causales

objetivas y el hecho generador se mantenga, porque la declaratoria de emergencia sigue, pero el tema de evitar el contagio puede ser que baje, entonces que se prorrogue en esa medida.

La señora Gerente General, acota que lo que desea aclarar es que en la circular 5 que es donde se suspenden las lecciones en el INA, lo que incluyeron es que la orden es de aplicación inmediata y hasta el 13 de abril del presente año, siendo esta fecha prorrogable, según la instrucción que giren en su momento, las autoridades competentes.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que le parece excelente.

El señor Asesor Legal, señala que este tema se había tocado desde el lunes recién pasado y el documento que se tiene era sin haber salido la directriz del martes, entonces eran las fechas originales las que ese estaban trabajando, obviamente hay que variar el plazo, para que se pueda cubrir mientras dure la etapa de prevención o que se normalice el ingreso a las lecciones.

Asimismo, debe aclarar que en esto se pensó solamente en los estudiantes que estén debidamente matriculados y becados, por lo que en buena teoría no están entrando a procesos de matrícula, por lo menos eso entendería en su caso, no sabe si la Junta Directiva quiera variar ese aspecto.

El señor Vicepresidente Esna Montero, considera que cuando se está hablando de becas, quiere decir que es para las personas que se encuentran en este momento, porque desconoce si el INA está aceptando en este momento gente nueva.

El señor Asesor Legal, responde que por eso hace la aclaración, porque después se empieza con los temas de matrícula en algún momento, para conformación de grupos posteriores y esos no estarían incluidos en el acuerdo, obviamente porque todavía no gozan del derecho a la ayuda económica.

El señor Vicepresidente Esna Montero, entiende que entonces hay que ponerle un estribillo para que no abarque a los nuevos ingresos, solo a los que están en este momento.

El señor Asesor Legal, responde que en la nota que pasaron, está indicado que es para los estudiantes que están en este momento con la ayuda económica, es decir, que están llevando cursos y que por el hecho de que se suspenden las clases, van a quedar sin ese ingreso y con el riesgo de deserción que se corre cuando regresen si no se les mantiene las condiciones.

El señor Presidente, indica que esto es aclarando algo que es en realidad muy básicamente, en el sentido de que esto es para los estudiantes actuales y ya las próximas matrículas van al proceso normal de que se analiza la situación de cada persona y ver si se le otorga la beca o no.

Somete a votación la propuesta sobre Justificación para el reconocimiento de Becas a los estudiantes del INA, durante el período de suspensión, según lo expuesto por el señor Asesor Legal.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad y en firme, por parte de los señores Directores Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-71-2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el Gobierno de la República, decretó estado de emergencia nacional en todo el territorio de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.
2. Que en dicho decreto se declaró suspender lecciones en los centros educativos públicos y privados y centros de formación del INA, así como también se mantuvieron las transferencias monetarias de Avancemos y Crecemos, ayudas económicas del INA y los servicios de alimentación para los estudiantes.
3. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje, como Institución Autónoma debe proceder a ejecutar el mismo, tomando en consideración lo siguiente:
 - I. Que el artículo 21 de la Constitución Política estable que la vida humana es inviolable.
 - II. Que el artículo 50 de la Constitución Política estable que *“El Estado procurará el mayor bienestar de todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparte de la riqueza. **Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (...)**”*
 - III. Que el artículo 188 de la Constitución Política establece que las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.
 - IV. Que la Ley de Emergencia y Prevención del Riego, Ley N°8488 del 11 de enero del 2017, establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o el hombre que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no puedan ser controlados, manejados, ni dominados por las potestades ordinarias que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar Emergencia Nacional.

- V. Que el 6 de marzo del 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica.
 - VI. Que el Poder Ejecutivo emitió la Directriz N°073-S-MTSS del 09 de marzo del 2020, con medidas de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de Protocolos del Ministerio de Salud e implementar medidas de teletrabajo en las oficinas estatales y mediante Decreto Ejecutivo N°42221-S del 10 de marzo del 2020 se establecieron las medidas temporales para la suspensión de eventos masivos.
 - VII. La Junta Directiva del INA mediante acuerdo JD-AC-55-2020 del 9 de marzo del 2020, acordó: *“En acatamiento de la Directriz Presidencial N°073-S-MTSS, se aprueba el informe de la administración superior, según el cual, en ejercicio de sus competencias, aplicará el teletrabajo en la modalidad excepcional, a los funcionarios del INA, siempre y cuando las actividades sean teletrabajables, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento para aplicar la modalidad del teletrabajo en el Instituto Nacional de Aprendizaje. De igual manera se toma nota con satisfacción de las medidas preventivas desarrolladas en el considerando 12 anterior, expuestas por el señor Presidente Ejecutivo”.*
 - VIII. Que el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S en su considerando XV establece que resulta necesario declarar mediante decreto la emergencia nacional debido al estado de necesidad y urgencia ocasionada por el COVID-19, dada su magnitud como pandemia y sus consecuencias en el territorio nacional. Por corresponder a una situación de la condición humana y de carácter anormal, esta no puede ser controlada ni abordada por parte de la Administración Pública a través del ejercicio de los procedimientos administrativos ordinarios. De esta manera la Administración Pública podrá temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, para brindar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.
4. Que mediante Circular GG-CI-5-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, la Gerencia General comunicó que en atención al Decreto N°42227-MP-S antes mencionado y a la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19) y los últimos lineamientos y directrices del Gobierno de la República y en virtud de que por las características propias del quehacer institucional, en el que tanto estudiantes, docentes como personal administrativo asisten de diferentes partes del país, lo que implica el traslado a zonas geográficas ajenas a su residencia y en el que algunos de los casos son población en condición vulnerable, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General ordenan la suspensión de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional presenciales, en todas la Unidades Regionales y Centros de Formación Profesional incluyendo los derivados de las acciones móviles.

5. Que dicha suspensión tiene una vigencia hasta el 13 de abril del presente año, siendo esta fecha prorrogable según la instrucción que giren en su momento las autoridades del Gobierno competentes.

6. Que en vista de lo anterior, se considera jurídicamente viable que el Instituto Nacional de Aprendizaje, como medida excepcional durante el período comprendido entre el 17 de marzo, al 13 de abril inclusive -prorrogable según la instrucción que giren en su momento las autoridades del Gobierno competentes-, en el cual se encuentra suspendidas las lecciones en el INA, se giren de forma normal las ayudas económicas de los estudiantes debidamente matriculados y que al día 17 de marzo del 2020 cuenten con una ayuda económica aprobada.

7. Que el señor Presidente Andrés Valenciano somete a votación la presente propuesta para justificar el reconocimiento de becas a los estudiantes del INA que cuentan actualmente con beca, durante el período de suspensión de lecciones decretado por el Gobierno de la República.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE BECAS A LOS ESTUDIANTES ACTUALES DEL INA Y QUE CUENTEN CON BECAS DEBIDAMENTE APROBADAS, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE LECCIONES DECRETADO POR EL PODER EJECUTIVO, EN RAZÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA OCASIONADO POR EL VIRUS COVID-19.

SEGUNDO: QUE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE DICHO RECONOCIMIENTO COMPRENDE DEL **17 DE MARZO AL 13 DE ABRIL 2020**, PRORROGABLE SEGÚN LOS LINEAMIENTOS QUE GIREN EN SU MOMENTO LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO COMPETENTES, EN RELACIÓN A LOS ALCANCES DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

III PARTE
CAPITULO QUINTO
Asuntos de los señores Directores y mociones

No hay Asuntos de los señores Directores, ni mociones.

CAPITULO SEXTO
Correspondencia

ARTÍCULO 5.- Oficio AS-19-2020. Suscrito por el Sr. Edwin López Paniagua, Presidente de la Asociación de Profesionales del INA, ASOPROINA, en relación con Reclamo Administrativo.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del Oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



ASOPROINA

Teléfono: 2210-6080

Correo electrónico: asoproina@ina.ac.cr

10 de marzo de 2020

AS-019-2020



Máster Sofía Ramírez González
Gerente General
Instituto Nacional de Aprendizaje

Estimada señora:

Por este medio y con el debido respeto me presento a manifestar lo siguiente:

I - OBJETO:

Se interpone reclamo administrativo a los efectos de que se disponga una jornada laboral mixta de siete horas, así como el reconocimiento del pago de la jornada extraordinaria.

II – ELENCO FÁCTICO Y JURÍDICO

Desde hace ya varios años se ha manifestado una inquietud y es con ocasión de la jornada laboral ordinaria, lo cual ha traído una condición desigual en relación con otras entidades públicas, que estando en una condición similar laboran solamente ocho horas en jornada diurna y siete en jornada mixta, así las Autoridades del Instituto Nacional de Aprendizaje, -en adelante con las



ASOPROINA

Teléfono: 2210-6080

Correo electrónico: asoproina@ina.ac.cr

siglas I.N.A.-, decidieron que la jornada diurna fuera de ocho horas y treinta minutos de carácter diario, y de siete horas y treinta minutos la jornada mixta.

Lo indicado ha sido un tema que ha traído inquietud, pues al trabajarse en una jornada diurna, la parte trabajadora está sujeta entonces a un límite diario de ocho horas (artículo 136 del Código de Trabajo y 58 Constitucional), lo mismo sucede con la jornada mixta que está sujeta entonces a un límite diario de siete horas (artículo 138 del Código de Trabajo), por lo que supera en el I.N.A. se supera en 30 minutos, la jornada ordinaria que dispone el ordenamiento jurídico.

En este contexto hace algunos años, un grupo de trabajadores de la Institución presentaron una demanda que entre otros aspectos contemplaba lo relativo a la jornada laboral, la misma se presentó ante el Juzgado Contencioso, el cual se declaró incompetente y lo remitió la jurisdicción laboral. En aquel momento, y estando en la fase de conciliación, comprendió la representación patronal que efectivamente la jornada que hacían sus trabajadores de 8 horas y 30 minutos diarios, era ilegal. Mediante esta composición no litigiosa del conflicto, acordó el INA modificar su jornada para que quedara en 8 horas diarias, tal y como lo pregonan la normativa superior. Este acuerdo fue homologado sin mayor reparo por esta autoridad, y fue avalado finalmente por las autoridades superiores de control del erario público, sea Contraloría General de la República, Autoridad Presupuestaria y demás administración control cruzado.



ASOPROINA

Teléfono: 2210-6080

Correo electrónico: asoproina@ina.ac.cr

Así mediante acuerdo N° 324-2017-JD de la sesión N° 4808 del 23 de agosto de 2017 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, publicado en el Alcance N° 217 de la Gaceta N° 170 del jueves 7 de setiembre del 2017, se dispuso la modificación a la normativa relacionada.

Pese a ello, a la fecha no se ha modificado la jornada laboral para quienes laboran en jornada ordinaria mixta, evidenciándose un trato desigual para las personas funcionarias del mismo Instituto Nacional de Aprendizaje que laboran en ese tipo de jornada, ni se ha cancelado el exceso sobre la jornada ordinaria en que se ha laborado.

Así Doña Sofía es imperativo restaurar los derechos y condiciones laborales que ostentan quienes han laborado una jornada laboral ordinaria superior a límite permitido, por lo que se reitera el respeto por el ordenamiento jurídico y el pago de sus garantías laborales, toda vez que violentan los ordinales 11, 33, 34, 56, 68 y 74 de nuestra Constitución Política, lo que implica una retención indebida de los dineros que le pertenecen a las personas trabajadoras.

Dejamos abierto los canales de comunicación y de conciliación para que se enmiende la medida patronal sobre la jornada laboral legalmente establecida, la cual está lesionando la situación patrimonial y los derechos laborales de todas las personas trabajadoras del Instituto Nacional de Aprendizaje.

III- PRUEBAS:



ASOPROINA

Teléfono: 2210-6080

Correo electrónico: asoproina@ina.ac.cr

Todos los elementos fácticos y jurídicos constan en poder del Instituto que usted representa.

IV- PETITORIA:

Por lo tanto, a la señora Gerente General del Instituto Nacional de Aprendizaje le solicitamos:

- a) Se de lugar al objeto del presente reclamo y a esos fines se ajuste la jornada ordinaria de trabajo a siete horas diarias que por primacía de la realidad poseen las personas que laboran en jornada mixta.
- b) Se reconozca el pago de las horas laboradas demás como consecuencia de una jornada de 8 horas y 30 minutos y de 7 horas y 30 minutos desde la fecha en que cada persona ingresó a laborar al I.N.A. y hasta la fecha en que se modificó o modifique según corresponda respectivamente.
- c) Rogamos a su Autoridad investida por el ordenamiento jurídico avocarse al conocimiento del tema y resolviendo por el fondo, en mérito de los artículos 27 y 41 de la Carta Magna, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y la Ley 9097 que contienen el principio de justicia pronta y cumplida, derecho de petición en sede administrativa, y se proceda a girar la instrucción en razón de las pretensiones efectuadas.

Cabe aclarar que de no obtenerse respuesta en el plazo que dispone el ordenamiento jurídico se interpretará como una respuesta negativa a este reclamo administrativo.



ASOPROINA

Teléfono: 2210-6080

Correo electrónico: asoproina@ina.ac.cr

V- NOTIFICACIONES:

Señalo para atender notificaciones el correo electrónico:

notificaciones@lexforumabogados.com

De usted,

Edwin López Paniagua, Presidente

Es Auténtica

Lic. José Pablo Badilla Quirós

Lic. José Guido Masis Masis

C/ Junta Directiva I.N.A.
Presidente Ejecutivo I.N.A.
Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), Departamento de
Relaciones de Trabajo.
Gremios Profesionales I.N.A.
Personas trabajadoras del I.N.A.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que esto viene como copia para la Junta Directiva, por lo que procede darla por recibida, por lo que considera importante responderles que este Órgano Colegiado, está trasladando la nota a la Administración, para que esta les responda como corresponde.

El señor Presidente, responde que esta nota ya fue recibida en la Administración, por lo que desde a Junta Directiva se puede enviar a la Gerencia.

El señor Vicepresidente Esna Montero, acota que su punto es que como se envía una copia a la Junta Directiva, para darse por enterados, deberían contestarle a ASOPROINA y su propuesta es que se les diga que la nota se trasladó a la Administración, para que le dé el trámite correspondiente.

El señor Viceministro de Trabajo, indica que es responderles que se enviará a la Administración para lo que en derecho corresponda.

El señor Asesor Legal, indica que ya ese trámite se hizo y le parece bien que el acuerdo lo tome en cuenta, pero ya ese trámite se hizo, y ya lo tienen para resolver en la Asesoría Legal.

El señor Vicepresidente Esna Montero, reitera su petición de responder como corresponde.

La señora Viceministra de Educación, consulta a qué se refiere la nota de ASOPROINA.

El señor Asesor Legal, responde que en años anteriores se hizo una rebaja en la jornada de trabajo del INA, se trabajaban 42 horas y mediante una conciliación con SITRAINA se pasó a trabajar 40 horas, entonces, principalmente los que trabajan en la jornada mixta y quieren que se les aplique también el rebajo de dos horas y en realidad ya existen varios criterios de la Asesoría Legal, donde han señalado con claridad que en la jornada mixta se trabajan 37.5 horas, es decir, si las rebajan llegarían a las 35.5 horas y en realidad no estarían trabajando lo usual.

El señor Presidente, comenta que este es un reclamo histórico que tiene que ser analizado de nuevo, desde el punto de vista legal y administrativo, y lo del oficio es que ASOPROINA quiere asegurarse de que la Junta Directiva esté al tanto de que se está tramitando este asunto.

El señor Presidente, somete a votación que se le responda a ASOPROINA en el sentido de que la nota va a ser enviada a la Administración para lo que corresponda.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad y en firme, por parte de los señores Directores Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-72-2020

CONSIDERANDO:

1.-Que el señor Asesor Legal Ricardo Arroyo Yannarella, procede con la exposición del oficio AS-19-2020, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrito por el señor Edwin López Paniagua, Presidente de la Asociación de Profesionales del INA

(ASOPROINA), en relación con al reclamo administrativo a los efectos de que se disponga una jornada laboral mixta de siete horas, así como el reconocimiento del pago de la jornada extraordinaria, en razón del acuerdo conciliatorio entre el INA y SITRAINIA, en el cual el INA rebajó la jornada diurna de 42 horas semanales a 40 horas.

2.- Que los señores Directores proponen dar por conocido el oficio de marras y trasladarlo a la Administración para que proceda conforme a derecho corresponda y que se le comunique el presente acuerdo al señor Edwin López.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: DAR POR CONOCIDO EL OFICIO AS-19-2020 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR EDWIN LÓPEZ PANIAGUA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL INA (ASOPROINA), EN RELACIÓN AL RECLAMO ADMINISTRATIVO.

SEGUNDO: TRASLADAR DICHO OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

TERCERO: COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO AL SEÑOR EDWIN LÓPEZ PANIAGUA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL INA (ASOPROINA).

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO SÉTIMO
Asuntos Varios

ARTÍCULO 6.- La señora Gerente General, comenta que han venido valorando en la Administración, el tema del bienestar de los funcionarios, se ha manifestado por muchos de ellos, preocupación porque hay un tema que es una realidad y es el endeudamiento de los funcionarios, por lo que plantean que si es posible a lo interno de la Institución, se solicite a ASEMINA que se valore el que se puedan tomar las medidas que promovió el Gobierno con el Sistema Bancario Nacional, que incluye bancos públicos y privados y cooperativas, para que se diera una moratoria o una prórroga para el pago de los créditos, hipotecarios, prendarios y personales de los funcionarios, por lo que dure la emergencia, sean dos, tres meses o más si es el caso, para que las personas dispongan de una mayor liquidez y puedan solventar algunos compromisos eventuales, como parte de la emergencia.

En ese sentido, muchas de las familias indican también han tenido que venir a apoyar a sus familiares, para poder cubrir sus necesidades personales y las de los suyos. Es una realidad que el endeudamiento es importante y que esta situación no va a solventar la liquidez de los funcionarios, pero en el cortísimo plazo sí es muy importante poderles brindar esa tranquilidad.

Añade que en virtud de lo anterior, la idea es que desde la Administración se haga una excitativa a la Junta Directiva de ASEMINA, para que puedan considerar el postergar los pagos de los créditos en los próximos tres meses, o considerar algunos de los mecanismos que han utilizado los bancos y el Sector Cooperativo, para que ellos puedan valorar a lo interno de la Asociación.

Menciona que sobre eso estuvo conversando con el Asesor Legal y con la Presidente de la Asociación en días anteriores, para coordinar esta petición y es importante contar también con el apoyo de esta Junta Directiva.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que le parece muy interesante y acorde a la realidad en que se está, pero tiene duda en si esto debería venir más bien de parte de la Asociación, como organización, es decir, que ellos hagan la propuesta, porque ellos son los que tienen una gran cantidad de asociados.

La señora Gerente, comenta que son 1.600 funcionarios afiliados a la Asociación.

El señor Vicepresidente Esna Montero, acota que son casi todos los funcionarios, por lo que ellos deberían tomar la determinación, ellos son autónomos y podría ser que se estén metiendo en un campo ajeno.

Reitera que es la Asociación quien deba hacer la propuesta.

El señor Presidente, señala que la propuesta al final de cuentas la tendrían que elaborar ellos, si ellos quisieran, es simplemente una excitativa para que analicen la posibilidad de hacerlo y obviamente la decisión es de ellos, lo que estaría haciendo la Administración es hacerle saber a ASEMINA, que hay peticiones de sus asociados en ese sentido.

El señor Director Montero Jiménez, comenta que está de acuerdo con hacer la excitativa a la Asociación Solidarista, por medio del representante patronal, porque por ley el patrono tiene un fiscal laboral y los trabajadores tienen su propio fiscal laboral, por lo tanto, es que se lleve un acuerdo a través del procedimiento normal a la Junta Directiva de ASEMINA, reitera por medio del fiscal laboral, donde se les diga que esta Junta Directiva les hace esta petición de valorar esa situación.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si se tiene una buena relación con la Presidenta de la Asociación.

La señora Gerente General, responde que sí.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si no es mejor conversar con ella, antes de darle algo por escrito, porque considera que se están metiendo en algo que no deben, ese es su punto de vista, porque muchas veces se malinterpretan las excitativas que se hacen.

El señor Asesor Legal, indica que ampliando lo señalado por el señor Director Montero Jiménez, el tema de las Asociaciones Solidaristas y la relación que existe con los patronos, es un poco diferente, donde hay un representante patronal, que tiene que estar atento a las situaciones que pasan, por lo que desde un punto de vista de oportunidad, deben tomar en cuenta que no hay problema con la legalidad y le parece que desde el punto de vista de oportunidad, sí demuestra que la Institución como tal está preocupada por el tema que se está viviendo y es simplemente una excitativa a la Asociación como tal, y que se puede hacer tal y como lo dice el señor Director Montero Jiménez, a través del representante patronal, para que lo presente en la Junta Directiva.

En ese aspecto, no ve inconveniente a la propuesta de la señora Gerente General, añadiendo lo señalado por el señor Director Montero Jiménez, en cuanto a que se haga a través del representante laboral.

El señor Presidente, indica que también estaría de acuerdo en que se haga a través del representante patronal, tal y como lo sugiere el señor Director Montero Jiménez

La señora Gerente General, acota que la única consideración por parte de la Gerencia General, es poner el tema en manos de la Asociación, no tiene ninguna implicación interna, pero sí han recibido muchas llamadas y correos de los funcionarios muy preocupados y ese es el único objetivo de emitir una nota pidiendo su valoración, no implica nada más y lo pueden hacer a través del representante patronal.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que le parece muy buena la propuesta.

El señor Presidente, somete a votación que a través del representante patronal, se haga la excitativa a ASEMINA, para valorar la petición que hacen los trabajadores que pertenecen a dicha organización en el sentido de que se valore el tomar las medidas que promovió el Gobierno con el Sistema Bancario Nacional, que incluye bancos públicos y privados y cooperativas.

Este acuerdo se aprueba por unanimidad y en firme, por parte de los señores Directores Sr. Andrés Valenciano Yamuni, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero, Vicepresidente, Sra. Vanessa Gibson Forbes; Sra. Eleonora Badilla Saxe; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social y Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-73-2020

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Gerente General Sofía Ramírez informa que a raíz de la emergencia nacional por el COVID-19, se ha analizado la posibilidad de solicitar a ASEMINA que se valore tomar las medidas que promovió el Gobierno con el Sistema Bancario Nacional, que incluye bancos públicos y privados y cooperativas, para que se diera una moratoria o una prórroga para el pago de los créditos, hipotecarios, prendarios y personales de los funcionarios, por lo que dure la emergencia, sean dos, tres meses o más si es el caso, para que las personas funcionarias dispongan de una mayor liquidez y puedan solventar algunos compromisos eventuales, como parte de dicha emergencia.

2. Que en ese sentido, muchas de las familias han tenido que venir a apoyar a sus familiares para poder cubrir sus necesidades personales y las de los suyos, toda vez que es una realidad que el endeudamiento es importante y que esta situación no va a solventar la liquidez de los funcionarios, pero en el cortísimo plazo sí es muy importante poderles brindar esa tranquilidad en cuanto a su liquidez.

3. Que en virtud de lo anterior, la idea es que desde la Administración se haga una excitativa a la Junta Directiva de ASEMINA, para que puedan considerar el postergar los pagos de los créditos en los próximos tres meses, o considerar algunos de los mecanismos que han utilizado los bancos y el sector cooperativo, para que ellos puedan valorar a lo interno de la Asociación.

4. Que es criterio del Director Carlos Humberto Montero que dicha excitativa debe realizarse por medio del representante patronal, toda vez que por ley el patrono tiene un fiscal laboral y los trabajadores tienen su propio fiscal.

5. Que el señor Presidente Andrés Valenciano somete a votación que a través del representante patronal, se haga la excitativa a ASEMINA, para valorar la petición que hacen los trabajadores que pertenecen a dicha organización en el sentido de que se valore el tomar las medidas que promovió el Gobierno de la República con el Sistema Bancario Nacional, que incluye bancos públicos, privados y cooperativas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE PATRONAL, ENVÍE UNA EXCITATIVA A LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL INA (ASEMINA), PARA QUE VALORE LA POSIBILIDAD DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE PROMOVIO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CON EL

SISTEMA BANCARIO NACIONAL, PARA QUE SE DIERA UNA MORATORIA O UNA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS, HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS, POR LO QUE DURE LA EMERGENCIA, PARA QUE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DISPONGAN DE UNA MAYOR LIQUIDEZ Y PUEDAN SOLVENTAR ALGUNOS COMPROMISOS URGENTES, A RAÍZ DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO 7.- El señor Vicepresidente Esna Montero, menciona que desea retrotraer el acuerdo que se tomó recientemente, a efecto de saber si la Administración pudo hacer un barrido, para ver si las jefaturas están cumpliendo con enviar a los funcionarios a teletrabajo.

En ese sentido, se ha enterado de que algunas jefaturas están tomando el teletrabajo intermitentemente, es decir un día se van dos y otros dos después, cuando se podrían ir todos los días, porque tienen funciones teletrabajables, entonces su consulta es si se está realizando un barrido, para ver si se está cumpliendo con el acuerdo de la Junta Directiva.

El señor Presidente, responde que sí y que incluso el número de personas en teletrabajo ha venido aumentando y la semana recién pasada fue de prueba, porque el INA nunca había hecho algo en esta dimensión.

Comenta que la semana recién pasada, algunas unidades tenían a personas tres días en teletrabajo y dos presenciales y ahora están pasando a cuatro días y uno presencial, otros están haciendo teletrabajo los cinco días de la semana.

Asimismo, han visto algunos puestos que tienen recepción de oficios, firma de documentos, que son necesariamente presenciales, por lo que las jefaturas si han indicado que los funcionarios por su naturaleza tienen que estar presentes y ahí es donde se ha tratado de aplicar el tema de la rotación, para que estén unos días unos y otros en días diferentes,

También en el tema de las jefaturas, en su caso que tiene varias Asesorías, que responden directamente a la Presidencia Ejecutiva, se le han acercado algunos a decirle que están implementando un plan para asegurar que alguno de los puestos de toma de decisión, siempre esté en la oficina, para aclarar dudas a las personas que sí tienen que estar ahí presencialmente.

La señora Gerente General, indica que en el caso de la Gerencia, efectivamente no todas las labores que realizan los funcionarios son teletrabajables y han tratado que en la medida de lo posible estén asistiendo a los espacios físicos, porque algunos se tienen que ir.

Comenta que en el caso de personas con alguna situación de salud, se les está asignando todas las funciones en teletrabajo y hoy con un corte que remitieron al Ministerio de Trabajo, es importante señalar que no incluye a todos los docentes que en el momento en que se cerraron los Centros de Formación, se desplazaron a sus hogares, por lo que están en un corte a horas de las tarde de 1869 personas con actividades teletrabajables, reitera sin incluir a muchos de los docentes que en su momento se trasladaron a sus hogares por el cierre de los Centros de Formación.

Acota que el viernes hicieron un barrido en las Direcciones Regionales y en total a nivel nacional, sin contar oficinas centrales, había doscientas treinta personas trabajando ese día. Asimismo, en Oficinas Centrales se mantiene el nivel mínimo de funcionarios.

Por otro lado, en el caso de oficinas que por su naturaleza tienen que estar yendo al trabajo, les están pidiendo que sea menos del mínimo, por ejemplo, si en Financiero hay tres espacios que se requiere para la atención de cajas, se está pidiendo una sola persona.

Indica que la respuesta ha sido muy positiva, un poco resistente al principio por parte de las jefaturas, pero cada día va aumentando más y si puede asegurar que la respuesta por parte del personal ha sido muy positiva, en términos de compromiso, trabajando desde las casas y más produciendo más trabajo que cuando lo hacen en labores ordinarias, ha sido muy interesante el comportamiento.

Cree que la información tal vez no ha sido la correcta, porque la gente sí está haciendo teletrabajo.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que le gustaría que se verificaran algunas unidades o departamentos donde no se ha mandado a la gente a teletrabajo y que a lo mejor son puestos teletrabajables y como personalmente no está en el INA no sabe si es cierto, por ejemplo, le mencionaron la Unidad de Planeamiento Estratégico, donde no los ha mandado a teletrabajar, lo deja planteado para que se pueda revisar esa área.

El señor Presidente, responde que justamente hoy tuvo una reunión con la gente de la UPE y ellos efectivamente han enviado a varias personas a teletrabajo, especialmente porque en esa área hay varios casos de personas con un perfil de mayor vulnerabilidad ante el virus, por lo que se fueron desde hace varios días.

Agradece a los señores Directores que cuando escuchen algo, los pueden contactar para hacer las averiguaciones del caso.

La señora Directora Gibson Forbes, indica que todos están muy enfocados en el impacto que tiene este fenómeno global del virus, pero cree que en el INA deberían

de comenzar a pensar de qué manera va a tener capacidad de reacción, posterior que termine esta situación de emergencia.

En ese aspecto, pensando en que tienen una serie de restricciones que en este momento talvez puedan retomar el espacio para promover, por ejemplo, la virtualización de la enseñanza y de más, porque es cada vez más evidente que hacia allá van más rápido de lo que se preveía hace un mes y en ese caso tiene que ver mucho con la capacidad que tenga la Institución para reaccionar.

Saben que ya se hizo un intento importante y se tiene ya una base, y fue cuando se lanzó todo el programa de telefónica, CISCO y demás, pero cree que ya trasciende a que la plataforma posiblemente se debería volver más robusta, de mayor contenido y demás y que hay otra serie de temas que tienen que empezar a alinear.

En ese sentido, entiende que la Gestión Tecnológica está pasando por un proceso, pero piensa que a lo mejor pueden habilitar un presupuesto para que se pueda contratar una persona o una firma, que haga una asesoría comprensiva al INA de cara a que cuando ya termine esta crisis, se tengan algunos planes concebidos para ir adelantándose a lo que va a ser el nuevo mundo en que van a vivir.

El señor Presidente, menciona que el tema de la virtualización es solamente uno de los varios ejes que están trabajando de respuesta inmediata, a mediano y largo plazo, a la luz de lo que toda esta crisis vaya a tener de impacto, no solo en el incremento de la demanda de este tipo de servicios virtuales, sino en otro tipo de servicios que la Institución va a tener que brindar para ayudarle a las personas y a las PYMES a salir adelante.

Acota que justo este fin de semana tuvieron una reunión de trabajo en esa línea, pero esta semana va a terminar de afinar algunas ideas, para poder ir presentándolas a la Junta Directiva, de ser posible la próxima semana o la que sigue de cuáles son esas respuestas de más a mediano plazo, porque el INA va a tener que jugar un papel importante, después de esta crisis, porque algo que sucede es la necesidad de la gente de estudiar, por lo que obviamente la Institución va a tener que jugar un papel muy importante en eso.

Añade que en la línea de lo que señala la señora Directora Gibson Forbes, de estar planteándose qué tipo de acciones va a tener que tomar el INA, ya están trabajando en eso y pronto podrán comentar sobre las líneas de trabajo que están pensando en el corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 8.- La señora Directora Gibson Forbes, indica que la pregunta que tiene no es si es viable, es más bien si a nivel de las instituciones públicas, se han tomado decisiones de agilizar procesos de contratación, que por ejemplo en un proceso abreviado le permita al INA el recurrir a contratar expertos y demás, las nacionales e internacionales que vengan a dinamizar esta discusión interna que se está teniendo.

El señor Presidente, responde que sí se puede, pero tiene que ser para cosas realmente particulares de la emergencia, por ejemplo, no podrían justificar una compra de equipamiento que se tenía hace tiempo con ganas de hacerse y que ahora se ve una oportunidad, así no se podría justificar, pero si es algo propio de la emergencia, para poder responder, en este caso el tema de la virtualización sí lo es porque, si están viendo que va a haber más aislamiento social y más gente trabajando en las casas y esto se va a prolongar, porque sería un asunto de respuesta rápida.

La señora Directora Gibson Forbes, señala que el punto no sería aún la plataforma sino los asesores, porque los expertos o firma que venga a asesorar incluso antes de pensar en la implementación, porque ahí si se estaría hablando de otro nivel de presupuesto, que haya una facilidad para poder contratar gente que ayude en este proceso.

El señor Presidente, responde que es un buen punto y que lo analizará con el equipo y con el enlace con el que están trabajando de otras instituciones, sobre esta respuesta rápida.

En ese aspecto, toma nota de lo expuesto por la señora Directora Gibson Forbes y al respecto informará en su momento.

ARTÍCULO 9.- Formulario de la Auditoría Interna. Se adjunta el Oficio AI-000136-2020, Formulario de participación de la Auditoría Interna en la presente Sesión.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Auditoría Interna
 Extensiones: 6121 / 6342 / 6228
 Correo electrónico: auditoria@ina.ac.cr

23 de marzo del 2020
AI-00136-2020

SOLICITUD DE ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA 11-2020

Fecha de celebración: lunes 23 de marzo del 2020, 4:30 p.m.

Orden del día	Solicitud de Asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
<u>PRIMERA PARTE</u>		✓	Todos los temas, del 1 al 7, se dejarán librados a la fiscalización posterior de esta Auditoría Interna, o a los servicios preventivos cuando se cuente con la información que amerite efectuarlos.
<u>1. Presentación del orden del día.</u>			
<u>2. Reflexión.</u>			
<u>3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 09-2020.</u>			
<u>SEGUNDA PARTE</u>			
<u>4. Temas estratégicos del INA y asuntos de la Presidencia Ejecutiva.</u>			
<u>4.1</u> Justificación para el reconocimiento de Becas a los estudiantes del INA, durante el periodo de suspensión.			
<u>5. Asuntos de los señores Directores y mociones.</u>			

Orden del día	Solicitud de Asistencia		Motivo de la solicitud de asistencia o razones de la no asistencia
	SI	NO	
TERCERA PARTE			
6. Correspondencia.			
6.1 Oficio AS-19-2020. Suscrito por el Sr. Edwin López Paniagua, Presidente de la Asociación de Profesionales del INA, ASOPROINA, en relación con Reclamo Administrativo.			
7. Asuntos Varios			

RITA MARIA MORA
BUSTAMANTE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=cff-01-0563-0358, sn=MORA BUSTAMANTE, givenName=RITA MARIA, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=RITA MARIA MORA BUSTAMANTE (FIRMA)
Fecha: 2020.03.23 12:09:07 -06'00'



Al ser las horas diecisiete horas con treinta minutos del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 12-2020